ALADI
Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

Decimoprimera reunión empresarial de las industrias eléctricas y electrónica
19 de mayo de 1992
Montevideo - Uruguay

ALADI/SI.EL/XI/di 4
11 de mayo de 1992

PRODUCTOS NEGOCIADOS EN EL ACUERDO COMERCIAL Nº 7A Y EN OTROS INSTRUMENTOS

La Secretaria General ha analizado la situación de los productos negociados en el Acuerdo Comercial nº 7A y en otros Acuerdos suscritos en el marco del Tratado de Montevideo 1980, teniendo en cuenta las modalidades de desgravación que rigen en los distintos instrumentos y el grado de liberación alcanzado hasta la fecha en cada uno de éstos.

Del referido análisis resulta que los productos negociados selectivamente en este Acuerdo están comprendidos en otros Acuerdos que cuentan con un proceso de desgravación progresivo, lineal y automático que alcanzará inexorablemente un arancel de cero por ciento, a más tardar, el 31 de diciembre de 1994.

El presente documento registra los productos negociados selectivamente en el presente Acuerdo que a su vez están comprendidos en otras modalidades de Acuerdos sometidos a una desgavación automática o bien, producto a producto.

La información consignada registra en cada caso los diferentes tratamientos que rigen en los respectivos instrumentos en que han sido otorgados, pudiéndose advertir en algún caso que las preferencias vigentes en el Acuerdo Comercial nº 7A son inferiores a las que rigen en otros Acuerdos en que participa el mismo par de países.

INDICE

Página

- Preferencias otorgadas por Argentina..... 5

- Preferencias otorgadas por Uruguay..... 7

Notas: 1. Además de la información relativa a las preferencias otorgadas en otros acuerdos que se presenta en este documento, deberá tenerse en cuenta también que en el Acuerdo de Complementación Económica nº 18, del que son signatarios Argentina y Uruguay, el programa de liberación automático prevé con carácter general una desgravación que actualmente alcanza al 54 por ciento, excepto para los productos que eventualmente estuvieren incluídos en las respectivas listas de excepciones de dichos países.

2. Se identifican con un asterisco (*) las preferencias del Acuerdo Comercial nº 7A que son inferiores a las preferencias otorgadas en otros acuerdos.

ACUERDO COMERCIAL Nº 7A
PREFERENCIAS OTORGADAS POR ARGENTINA A URUGUAY

NALADI/SA	PRODUCTO	Pref. Porc.	—NEGOCIADO EN OTROS ACUERDOS— NALADI/NCCA	ACUERDO	PREF.PORC.
8414.30.00	Motocompresores de refrigeración, herméticos, de hasta 1/4 HP, con o sin relés de arranque y protector térmico	68*	84.11.1.99	ACE 1	Libre
8418.10.00	Combinaciones de refrigerador y congelador-conservador con puertas exteriores separadas, eléctricos, de uso doméstico	100	84.15.1.01	ACE 1 AAP.R 26	Libre 100
8418.21.00	Refrigeradores domésticos de compresión, eléctricos	100	84.15.1.01	ACE 1 AAP.R 26	Libre 54
8418.22.00	Refrigeradores domésticos de absorción, eléctricos	100	84.15.1.01	ACE 1 AAP.R 26	Libre 54
8501.40.00	Motores eléctricos monofásicos especiales, de 220 volts y 2 polos (rotor tipo jaula de ardilla inyectado en aluminio, estator, bobinado o no, de hasta 145 mm. de diámetro), exclusivamente para compresores herméticos de refrigeración doméscia, hasta 1 HP	66*	85.01.2.01	ACE 1 AAP.R 26	Libre 54

ACUERDO COMERCIAL Nº 7A
PREFERENCIAS OTORGADAS POR URUGUAY A ARGENTINA

NALADI/SA	PRODUCTO	Pref. Porc.	NEGOCIADO EN OTROS ACUERDOS NALADI/NCCA	ACUERDO	PREF. PORC.
9032.10.30	Termostatos para refrigeradores domésticos, excepto eléctricos o electrónicos	67	90.24.2.03	AAP.R 26	54